



**Castilla-La Mancha**

Secretaría General  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 29/05/2012, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE REGULA EL HORARIO ESPECIAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA DE CASTILLA-LA MANCHA, DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO, DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS MÓVILES Y DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES.**

El artículo 2.1 de la Orden de 29/05/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el horario especial de puestos de trabajo de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, de las Bibliotecas Públicas del Estado de los Servicios Bibliotecarios Móviles y de los Archivos Históricos Provinciales, establece el horario del personal de las bibliotecas que tienen asignado como tipo de jornada el horario especial.

La falta de concreción en lo referente a los horarios de presencia obligatoria y de flexibilidad para la conciliación de la vida personal y profesional, hacen necesario reorganizar los horarios de prestación del servicio del personal para clarificar su aplicación en el conjunto de bibliotecas públicas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, mejorando sustancialmente la actual flexibilidad horaria del personal de estos centros, en el marco de las posibilidades existentes, y garantizando la prestación de los servicios públicos encomendados.

De conformidad con lo anterior, SE PROPONE:

La modificación del artículo 2.1. de la Orden de 29/05/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el horario especial de puestos de trabajo de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, de las Bibliotecas Públicas del Estado de los Servicios Bibliotecarios Móviles y de los Archivos Históricos Provinciales, para que quede redactado en los términos siguientes:

**Artículo 2 : Horario del personal funcionario adscrito a Bibliotecas**

1.- El horario de trabajo del personal funcionario adscrito a los puestos de trabajo de la Biblioteca de Castilla-La Mancha y de las Bibliotecas Públicas del Estado de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, que tienen asignado como tipo de jornada el de horario especial, será realizado, en régimen de turnos rotatorios. De lunes a viernes, en el turno de mañana, el horario fijo de presencia en el puesto de trabajo será de 08:30 a 14:45 horas, el tiempo restante hasta completar la jornada mensual se realizará en horario flexible entre las 07:30 y las 08:30 horas y entre las 14:45 y las 15:15 horas; en el turno de tarde, el horario fijo de presencia será de 14:45 a 21:00 horas y el flexible, de 13:45 a 14:45 horas y de 21:00 a 21:30 horas. Los sábados, tendrán horario fijo de presencia en el puesto de 09:00 a 14:00 horas y flexible, de 08:45 a 09:00 horas y de 14:00 a 14:15 horas.

En Toledo, a 13 de diciembre de 2016



Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho